



Aguas de Lorca

PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS

EXpte. SE-12/2024

**SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS
ANUALES, CONTROL INTERNO E
IGUALDAD RETRIBUTIVA**

ÍNDICE

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES	1
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETO	1
3. NORMATIVA APLICABLE	1
CAPÍTULO II – CONDICIONES TÉCNICAS	2
4. ÁMBITO GEOGRÁFICO	2
5. ALCANCE DEL SERVICIO	2
6. CONDICIONES GENERALES	2
7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
7.1. AUDITORÍAS ANUALES	4
7.1.1. AUDITORÍA ANUAL DE CUENTAS	4
7.1.2. AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO EN BASE AL R.D. 424/2017	4
7.1.3. AUDITORÍA DE IGUALDAD RETRIBUTIVA - CUMPLIMIENTO R.D. 902/2020	5
7.2. AUDITORÍAS DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTOS TRIMESTRALES	5
7.3. CHARLAS Y ASISTENCIA A CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN	5
8. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
8.1. FASES DEL SERVICIO	6
8.2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	6
8.3. INFORMES A EMITIR	6
8.4. CRONOLOGÍA DE LOS TRABAJOS	6
9. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	7
9.1. MEDIOS HUMANOS	7
10. SUBCONTRATACIÓN	8
CAPÍTULO III – CONDICIONES CONTRACTUALES	9
11. PLAZO DEL CONTRATO	9
12. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	9
13. PRECIOS	9
14. CONDICIONES ECONÓMICAS	9
15. FACTURACIÓN Y ABONO	10

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

La mercantil Aguas de Lorca, S.A. es la empresa encargada de la gestión del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua en el término municipal de Lorca, y las necesidades a cuya satisfacción se dirige esta contratación vienen determinadas por la obligación de contar con los preceptivos informes de auditoría, tanto de cuentas anuales como de procedimientos de contratación, tal y como se establece en las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Por todo ello, se considera necesario contratar a una empresa especializada en este tipo de trabajos, que disponga de la experiencia y medios adecuados para su correcta ejecución.

2. OBJETO

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la selección de la empresa que prestará los servicios de auditoría pública de la mercantil Aguas de Lorca S.A. correspondientes a los ejercicios de 2024, 2025 y 2026, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas.

3. NORMATIVA APLICABLE

Todas las actuaciones derivadas del presente contrato han de llevarse a cabo con el máximo rigor en el cumplimiento de la normativa vigente, por lo que, se ha de tener en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Cualquier otra normativa que resultase de aplicación para la prestación del servicio.

CAPÍTULO II – CONDICIONES TÉCNICAS

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico de actuación será aplicable a todas las instalaciones actuales y a cualquier otra NUEVA INSTALACIÓN en la que opere o pueda operar Aguas de Lorca en el plazo de vigencia del contrato.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance de los servicios objeto de este pliego, a salvo de mayor concreción a lo largo del mismo, serán los siguientes:

- **AUDITORÍA DE CUENTAS**, cuyo objetivo es la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- **AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO** en base al *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*. En particular, se engloban las siguientes modalidades:
 - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO, cuyo objetivo es la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que son de aplicación.
 - AUDITORÍA OPERATIVA, cuyo objetivo es el de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.
- **AUDITORÍA DE IGUALDAD RETRIBUTIVA** entre hombres y mujeres, en base al cumplimiento del *Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres*.

TIPOLOGÍA AUDITORÍA	% DEDICACIÓN
CUENTAS ANUALES	50,00 %
CONTROL INTERNO	35,00 %
IGUALDAD RETRIBUTIVA	15,00 %

Dichos porcentajes de dedicación han sido estimados según los trabajos desarrollados en anteriores contratos, por lo que se trata de valores aproximados para orientar a los posibles

licitadores del presente expediente de contratación. La variación de dichos porcentajes así como del servicio ejecutado con respecto al indicado en los pliegos no dará lugar, en modo alguno, a compensaciones o indemnizaciones a satisfacer al contratista.

6. CONDICIONES GENERALES

- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los medios materiales que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos derivados de los distintos desplazamientos que deba realizar para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas licencias, autorizaciones, permisos o títulos oficiales precise para cumplir con la prestación objeto del contrato, sin que pueda repercutir a Aguas de Lorca coste alguno por este motivo, siendo de su cuenta todos los gastos y gestiones que deriven de su obtención.
- Aguas de Lorca podrá exigir la sustitución de cualesquiera medios materiales o personales destinados a la prestación del servicio si su desarrollo o comportamiento no fuera el correcto o si se observara poco cuidado en el desempeño de su cometido, comprometiéndose la licitadora a cumplir con tal sustitución.
- El contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del contrato.
- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.
- El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.
- El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que aquella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

- La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- La empresa contratista, a requerimiento de Aguas de Lorca y cuando ésta así lo estime conveniente, será requerida para que el equipo auditor que vaya a llevar a cabo las auditorías, ocupe espacios de trabajo dentro de los centros de trabajo con los que cuenta Aguas de Lorca.
- En caso de que Aguas de Lorca requiera la presencia de la empresa adjudicataria del contrato por motivos que considere urgente y puedan afectar de una u otra forma a las auditorías a llevar a cabo posteriormente, ésta se compromete a estar en condiciones de poder presentarse de forma presencial en las dependencias de Aguas de Lorca en un tiempo máximo de 24 horas desde su requerimiento, sin que exista limitación con respecto al número de veces que sea requerido.
- Aguas de Lorca facilitará a la empresa adjudicataria, cuando la tenga disponible y así se solicite, la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades y prestar los servicios objeto del presente contrato.
- El adjudicatario deberá proporcionar toda la información que le sea requerida relacionado con este contrato.
- El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Aguas de Lorca, la totalidad de su objeto.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. AUDITORÍAS ANUALES

7.1.1. AUDITORÍA ANUAL DE CUENTAS

La auditoría anual de cuentas de cada uno de los ejercicios que se contemplan en la presente licitación (2024, 2025 y 2026) se realizará de forma completa en dos etapas dentro del año fiscal, de modo que la primera de ellas comprenda el periodo comprendido entre los meses de enero y septiembre, ambos inclusive, del año en cuestión, y la otra el periodo comprendido entre los meses de octubre y diciembre, ambos inclusive.

En esta última etapa, además, se realizará la valoración conjunta de ambos periodos, a los efectos de aunar los mismos de cara a la presentación de las cuentas anuales del ejercicio.

En cada uno de esos dos periodos se realizará por parte de la empresa auditora adjudicataria un informe que refleje el contenido del trabajo realizado, debiendo ser entregado a Aguas de Lorca en un periodo máximo de dos meses desde que finaliza el periodo auditado.

7.1.2. AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO EN BASE AL R.D. 424/2017

La auditoría de control interno se realizará de forma completa una vez finalizado cada año natural. Esto es, con periodicidad anual y a lo largo de los meses de enero y febrero aproximadamente.

El alcance completo de esta auditoría será fijado de forma previa por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para cada uno de los años a auditar durante el presente contrato (2024, 2025 y 2026).

El informe final de auditoría de esta auditoría deberá entregarse a Aguas de Lorca en un periodo máximo de dos meses desde la finalización de la misma.

7.1.3. AUDITORÍA DE IGUALDAD RETRIBUTIVA - CUMPLIMIENTO R.D. 902/2020

La auditoría de cumplimiento de la igualdad retributiva en Aguas de Lorca se realizará igualmente una vez finalizado cada año natural. Esto es, con periodicidad anual y a lo largo de los meses de enero y febrero aproximadamente.

7.2. AUDITORÍAS DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTOS TRIMESTRALES

Independientemente de las auditorías anuales definidas en los apartados anteriores, el equipo auditor realizará TRIMESTRALMENTE auditorías de seguimiento de los meses transcurridos desde la auditoría anterior. Estas auditorías se realizarán DE FORMA PRESENCIAL en las oficinas de Aguas de Lorca durante, al menos, el 50% del tiempo.

Los objetivos de estas auditorías trimestrales son fundamentales los siguientes:

- Seguimiento y control de procesos y formas de trabajo implantadas tras recomendaciones de informes de auditoría anteriores.
- Seguimiento y control de la forma de trabajo, procesos y de criterios a evaluar posteriormente en las auditorías anuales.

7.3. CHARLAS Y ASISTENCIA A CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN

En caso de ser requerido por Aguas de Lorca, la empresa adjudicataria deberá de realizar tres charlas informativas a principio de año y otras tres charlas a mitad de año (seis charlas en total) para explicar a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad Aguas de Lorca los asuntos referentes al proceso de auditoría llevado a cabo, así como solventar cualquier cuestión al respecto que pudiera surgir.

Estas charlas informativas se realizarán por parte del equipo auditor y se llevarán a cabo, en todo caso, de forma presencial en las dependencias de Aguas de Lorca o lugar que ésta

designe. En un plazo de 48 horas antes de que tenga lugar la charla informativa, el contratista deberá entregar a Aguas de Lorca una presentación con el contenido de la misma.

Asimismo, y siempre que sea requerido por Aguas de Lorca o cualquier miembro del consejo de administración, la empresa adjudicataria del contrato deberá asistir a las juntas y consejos de administración de Aguas de Lorca.

8. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

8.1. FASES DEL SERVICIO

Si bien la metodología final a emplear será la que determine Aguas de Lorca, en el transcurso de la ejecución de los trabajos de cada auditoría se diferenciarán las siguientes fases:

1. FASE DE PLANIFICACIÓN: alcance y metodología a seguir.
2. FASE DE EJECUCIÓN: desarrollo de los trabajos previamente determinados, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la auditoría.
3. FASE DE CIERRE Y EMISIÓN INFORMES: donde las normas de auditoría establecen la obligación del auditor de comunicar las posibles debilidades del control interno y proponer sugerencia de mejora y cualquier otro comentario que considere de interés.

8.2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos de cada auditoría se llevará a cabo en las oficinas de Aguas de Lorca para favorecer un acceso ágil a la información y documentación que se requiera.

La coordinación y el seguimiento de cada auditoría será ejercida por la dirección del departamento correspondiente y por los miembros que designe la empresa adjudicataria.

Ambas partes podrán reunirse en cualquier momento si alguna de las dos lo considera oportuno y en función del desarrollo del trabajo y deben estar en contacto permanente por si surge cualquier consulta o confirmación de criterios establecidos a lo largo de cada ejercicio.

8.3. INFORMES A EMITIR

La empresa adjudicataria entregará a la finalización de cada una de las auditorías los siguientes informes:

- Borrador del informe de auditoría, previo al informe definitivo.
- Informe, en su caso, de las deficiencias significativas identificadas en el sistema de control interno de Aguas de Lorca durante la auditoría, integrando las recomendaciones oportunas.
- Informe de auditoría definitivo.

8.4. CRONOLOGÍA DE LOS TRABAJOS

La cronología prevista de las auditorías anuales a realizar, independientemente de las auditorías trimestrales de revisión y seguimiento, será la que se muestra a continuación:

TIPO AUDITORÍA	PERIODO AUDITADO	FECHA AUDITORÍA ANUAL*
CUENTAS ANUALES	Año 2024 completo	Primer bimestre 2025
	Año 2025 completo	Primer bimestre 2026
	Año 2026 completo	Primer bimestre 2027
CONTROL INTERNO SEGÚN R.D. 424/2017	Año 2024 completo	Primer bimestre 2025
	Año 2025 completo	Primer bimestre 2026
	Año 2026 completo	Primer bimestre 2027
IGUALDAD RETRIBUTIVA SEGÚN R.D. 902/2020	Año 2024 completo	Primer bimestre 2025
	Año 2025 completo	Primer bimestre 2026
	Año 2026 completo	Primer bimestre 2027

* La fecha de auditoría podrá variar sensiblemente durante la duración del contrato, pero siempre bajo la aprobación y consenso con Aguas de Lorca.

Esta previsión es estimada y, por tanto, no exhaustiva, pudiendo producirse variaciones en función de las necesidades de Aguas de Lorca.

9. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

9.1. MEDIOS HUMANOS

El personal del adjudicatario estará compuesto por técnicos debidamente cualificados (la acreditación de esta formación será solicitada por Aguas de Lorca), cumpliendo el procedimiento utilizado para llevar a cabo los trabajos citados en este pliego.

Para este hecho, se requiere que en el equipo de trabajo designado deberá estar involucrado personal suficiente para contemplar los siguientes perfiles profesionales:

- **Un socio-director:** que deberá contar con un mínimo de **CINCO (5) AÑOS de experiencia mínima** en la realización de trabajos de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditoría de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y de análisis económico-financiero).
- **Un jefe de equipo:** que deberá ser un profesional cualificado, con titulación superior en Derecho, Económicas o similar. Deberá contar con **CINCO (5) AÑOS de experiencia mínima** en la realización de auditoría financiera de entidades del sector

público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditoría de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y análisis económico-financiero).

- **Un técnico-ayudante:** que deberá tener titulación universitaria superior. Además, deberá contar con una **experiencia mínima de TRES (3) AÑOS** en la realización de auditoría financiera de entidades del sector público destinadas a comprobar el idóneo funcionamiento de las mismas (auditoría de regularidad contable, de cumplimiento, de control interno y análisis económico-financiero).

Todo el personal empleado por el adjudicatario en la ejecución de los trabajos deberá reunir las debidas condiciones de competencia y comportamiento que, a juicio de Aguas de Lorca, sean requeridas.

El licitador deberá presentar la documentación necesaria que acredite una adecuada solvencia técnica para la prestación del servicio, así como los documentos que justifiquen la experiencia y conocimientos requeridos.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección de las personas que, reuniendo los requisitos exigidos, quedarán adscritas a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

El adjudicatario viene obligado a que todo su personal respete el buen nombre y prestigio de Aguas de Lorca, así como a exigir la más estricta confidencialidad, en cuantos datos sean conocido como consecuencia de la ejecución del contrato, ya sean datos propios de Aguas de Lorca o de sus clientes.

10. SUBCONTRATACIÓN

NO se admite subcontratación en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, dadas las características e importancia de esta.

CAPÍTULO III – CONDICIONES CONTRACTUALES

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo establecido para la prestación del servicio será de **TRES (3) AÑOS**, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sin posibilidad de prórrogas.

12. PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO

El presupuesto base de licitación se descompone en las partidas y precios unitarios que se definen en el [ANEXO OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS](#), siendo el VALOR ESTIMADO del servicio el que se presenta en la siguiente tabla:

VALOR ESTIMADO ANUAL (sin IVA)	23.300,00 €/año
VALOR ESTIMADO TOTAL. Incluidas prórrogas (sin IVA)	69.900,00 €
IVA (21%)	14.679,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA)	84.579,00 €

13. PRECIOS

El precio del contrato viene determinado por la adopción de precios unitarios.

Los licitadores presentarán su oferta conforme al modelo de proposición que se indica en el [ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS](#).

Los precios unitarios ofertados por el adjudicatario pasarán a ser precios contractuales a los que se abonará el servicio prestado. En dichos precios se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario (correspondientes de seguridad y salud, gastos generales, beneficio industrial, así como las correspondientes partes proporcionales de precios complementarios), así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se reflejará en una partida independiente.

14. CONDICIONES ECONÓMICAS

La variación del importe ejecutado con respecto al indicado en los pliegos no dará lugar, en modo alguno, a compensaciones o indemnizaciones a satisfacer al contratista.

15. FACTURACIÓN Y ABONO

Los pagos al adjudicatario del contrato se realizarán según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los precios para las facturas serán los detallados en la oferta presentada en el [ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS](#).

La factura deberá contener, además de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los siguientes conceptos:

- El nombre del servicio prestado y expediente de licitación
- El código del contrato que se genere de la presente licitación.
- El número de pedido, indicado por Aguas de Lorca
- El departamento de Aguas de Lorca que ejecuta el trabajo (se presentarán tantas facturas como centros de trabajo donde se hayan realizado operaciones de mantenimiento).
- La información necesaria que avale el trabajo realizado (Albaranes, partes de trabajo, informes, etc.).

La factura se deberá remitir en formato PDF junto a los albaranes y firmado digitalmente al responsable del contrato para su validación y al departamento de Gestión de facturación.

Aprobado por el Órgano de Contratación

D. Antonio Franco Espinosa
Director Gerente